

**RESOLUCIÓN, DE 24 DE JUNIO DE 2024, DEL ADMINISTRADOR Y RESPONSABLE LEGAL DE INTROMAC DE INTROMAC POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO: CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN (1) PUESTO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, EN INTROMAC, CON CARGO AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA: RED TRANSFRONTERIZA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN ECODISEÑO EN LA EUROACE – DESIGN & GREEN ENGINEERING PLUS (DEGREN+). REF: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 1/24/DEGREN+.**

En cumplimiento de las Bases de la Convocatoria para la Selección y Contratación de un (1) puesto de personal laboral temporal, en INTROMAC, con cargo al proyecto de investigación científica y técnica: Red Transfronteriza de innovación empresarial en Ecodiseño en la Euroace – Design & Green Engineering Plus (DEGREN+), y finalizada la fase de concurso, consistente en la valoración de méritos, el Comité de Selección correspondiente ha elevado a la Representación Legal del Instituto la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida.

De conformidad con lo previsto en la base séptima apartado tercero de la citada convocatoria, y en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 16º de los Estatutos del Consorcio para la gestión del INTROMAC, aprobados por Decreto 276/2014, de 22 de diciembre (D.O.E. nº 249, de 29 de diciembre), este Órgano.

#### RESUELVE

PRIMERO.- Con fecha 11 de Junio de 2024 y de conformidad con la base séptima de la convocatoria, fue publicada el acta de valoración de méritos de los aspirantes admitidos, habiéndose dispuesto un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones.

En dicho plazo han presentado reclamación los siguientes candidatos:

1. Con fecha 18 de Junio de 2.024 se presenta vía correo electrónico reclamación por parte de **D<sup>a</sup> Paula Velardo Domínguez** al acta de valoración de méritos reseñada, en el apartado de Formación complementaria, aduce que: *“...En relación a la puntuación otorgada en función de la Formación complementaria (máximo 10 puntos), puesto que la puntuación obtenida ha sido de 0 puntos...me gustaría indicar: Que se establecen como conocimientos y aptitudes a valorar para la contratación DEGREN+ en el ANEXO I los conocimientos sobre el diseño y desarrollo de nuevos productos y materiales...No obstante, se puede observar que los cursos relacionados con estos contenidos, y titulados "Introducción al análisis estadístico con SPSS" y "Análisis estadístico avanzado con SPSS", no han sido valorados”*  
*“Que se establecen como conocimientos y aptitudes a valorar para la contratación DEGREN+ en el ANEXO I los conocimientos sobre el diseño y desarrollo de material gráfico y multimedia. Sin embargo, el curso relacionado con este contenido, y titulado "Taller virtual herramienta Genially", no ha sido valorado”*  
*“Que se establecen como conocimientos y aptitudes a valorar para la contratación DEGREN+ en el ANEXO I los conocimientos sobre difusión científica. A pesar de ello, el curso titulado "Web of Science - Leer el perfil de una revista en Journal Citation Reports", así como las publicaciones científicas indexadas en JCR...no han sido valoradas. Tampoco han sido valoradas las comunicaciones presentadas a congresos científicos, nacionales e*

*internacionales”.*

Vista la reclamación el Comité de Selección decide desestimar la reclamación, ya que:

- ~ SPSS es un software generalista de tratamiento estadístico avanzado, la convocatoria dice expresamente que se valorará la realización de cursos complementarios cuyo contenido esté **directamente** relacionado con las funciones, conocimientos y aptitudes a valorar (diseño y desarrollo de nuevos materiales, análisis de ciclo de vida, ecodiseño,...)
- ~ En el caso de las demás acciones formativas, estas **no superan las 15 horas de duración**, por lo que no pueden ser tenidas en cuenta
- ~ Respecto a la valoración como formación complementaria de publicaciones científicas y comunicaciones presentadas a congresos, estas no se consideran formación complementaria, ya que la convocatoria habla expresamente de **cursos** complementarios. En esta convocatoria, no se valoran asistencias a congresos ni publicaciones.

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de aprobados/as, con indicación del candidato/a con mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo al objeto de su contratación que consta como Anexo I de la presente Resolución, correspondiendo la misma a:

- ALVAREZ TORAL AITOR.

TERCERO.- La persona seleccionada deberá presentar a la Dirección-Gerencia de INTROMAC, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución, la documentación acreditativa de su capacidad y del cumplimiento del resto de requisitos exigidos en la convocatoria, concretamente:

- Fotocopia compulsada del DNI o del documento acreditativo de la identidad y residencia.
- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título. La compulsada puede ser sustituida mediante la comprobación de las titulaciones oficiales, facilitando el documento PDF o el código QR generado por el servicio Consulta de Títulos Universitarios Oficiales del Ministerio de Educación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al modelo facilitado por INTROMAC.
- Declaración de no estar incurso en incompatibilidad conforme al modelo facilitado por INTROMAC.
- Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificado, expedido al efecto por el órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

En el caso de que la persona seleccionada no presente la documentación anteriormente señalada, salvo causas debidamente justificadas en casos de fuerza mayor libremente apreciadas por INTROMAC, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y que hubieran dado lugar a su selección, supondrá la pérdida del derecho del candidato a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, así como su exclusión definitiva de la lista de espera correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de INTROMAC para su debida publicidad y constancia.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Representación Legal de INTROMAC, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de INTROMAC, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

En Cáceres, a fecha de firma electrónica  
El Administrador y Responsable Legal de INTROMAC.

Fdo.: Raul Luis Vega Roucher.

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN Nº 1/24/DEGREN+.

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	TOTAL
1	ÁLVAREZ TORAL	AITOR	95
2	VELARDO DOMÍNGUEZ	PAULA	80
3	MARÍN MIRANDA	MARIA JOSÉ	77
4	CHORRO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO JAVIER	77
5	GALLEGO MÉNDEZ	SOFÍA	69,9
6	MEGÍAS SÁNCHEZ	ADRIÁN	67,25
7	GIL DE LOS SANTOS	ALICIA	67
8	TOSTADO SÁNCHEZ	JAIME	65
9	CABALLERO JORNA	MARTA	63,80
10	PÉREZ VALENCIA	ANTONIO JESÚS	61
11	NÚÑEZ BOTET	BLANCA	57
12	GARCÍA IGLESIAS	BEATRIZ	57
13	SANTOS VILLA	ELENA	55
14	LARRAZÁBAL PAREJA OBREGÓN	CARMEN	53
15	ANTIVERO LUENGO	LAURA MARÍA	47,40
16	MEDINA VAQUERO	JOSÉ ANTONIO	47
17	PÉREZ MONJE	LUCAS	47
18	PALOMO REY	MARINA	45
19	CHAPADO CORCHADO	ANTONIO	45
20	GARCÍA TENA	JUANMA	45
21	MORENO CANAL	CRISTINA	40
22	MORENO MATAMOROS	LAURA	35
23	SANFELIX VAS	MIGUEL	35
24	ÁLVAREZ ASTILLERO	MARÍA JOSÉ	35